



Ministerio
de Desarrollo
Social

Montevideo, 31 enero de 2024

Sr. Graeme Reid

Presente

A partir de la solicitud de información sobre protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género con el fin de la elaboración del informe que será presentado en el marco del 56º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Ministerio de Desarrollo Social proporciona la siguiente información:

En lo referente a restricciones y dificultades para el ejercicio de la libertad de expresión por parte de organizaciones de la sociedad civil o activistas que defienden los derechos humanos de las personas LGBT, Uruguay no cuenta con ninguna ley y/o política pública que menoscabe o atente el ejercicio de estos derechos humanos y dispone de un marco normativo que promueve, protege y garantiza los derechos humanos de las personas LGBT que residen en el territorio nacional.

La Constitución de la República Oriental del Uruguay¹ garantiza el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica en los Artículos 29 y 38, SECCIÓN II, CAPÍTULO I:

Artículo 29:

“Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa, o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la

¹Enlace a la Constitución de la República Oriental del Uruguay:
<https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967>

ley por los abusos que cometieren.”

Artículo 38:

“Queda garantido el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no podrá ser desconocido por ninguna autoridad de la República sino en virtud de una ley, y solamente en cuanto se oponga a la salud, la seguridad y el orden públicos.”

En lo que respecta a la población LGBT+ el Estado uruguayo cuenta con leyes y políticas específicas:

Ley N°17.817 (2004): Lucha contra el racismo la xenofobia y toda otra forma de discriminación.²

En la presente normativa se declara de interés nacional la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación y a texto explícito se entiende por discriminación toda distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual. La Ley mencionada crea la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación que busca proponer políticas nacionales y medidas concretas que prevengan toda forma de discriminación. La integran: Ministerio de Educación y Cultura, que la preside; Ministerio del Interior; Ministerio de Desarrollo Social; Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; Ministerio de Relaciones Exteriores y representantes de Organizaciones No Gubernamentales.

Ley N°18.246 (2008): Ley De Unión Concubinaría.³

Se reconoce y se garantiza la unión concubinaría de dos personas -cualquiera sea su sexo, identidad, orientación u opción sexual.

Ley N°18.590 (2009): Modificaciones al Código de la Niñez y Adolescencia, sistema de adopciones⁴.

²<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17817-2004>

³<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18246-2007>

⁴<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/18590-2009>

La modificación de la normativa reconoce y garantiza el derecho a la adopción por parte de familias homosexuales y monoparentales.

Ley N° 19.075 (2013): Matrimonio igualitario.⁵

A través de esta normativa se garantiza el reconocimiento del matrimonio civil para las personas del mismo sexo.

Ley N° 19.167 (2013): Regulación de las técnicas de reproducción humana asistida.⁶

Garantiza el acceso a las diferentes técnicas de reproducción humana por parte de todas las personas gestantes.

Decreto 321/015 (2015): Creación del Consejo Nacional Coordinador de políticas públicas de diversidad sexual (CNDS), es presidido por un representante del Área de Promoción Sociocultural. Está integrado por un representante de cada ministerio designado por el Ministro respectivo, un Ministro de la Suprema Corte de Justicia o quien ésta designe, un integrantes del Congreso de Intendentes o quienes éste designe, seis representantes de la sociedad civil: cuatro designados por las organizaciones de la diversidad sexual, uno por el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores y uno por las Cámaras Empresariales, un representante de la Universidad de la República y un representante del Consejo Directivo Central (CODICEN), de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Sus cometidos son:

- 1) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de su competencia.
- 2) Promover la transversalización del enfoque de diversidad sexual en las políticas públicas.
- 3) Aprobar su propio Plan Anual de actuación, el que será presentado por la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural.
- 4) Aprobar su memoria anual sobre gestión y funcionamiento.

Ley N°19.580 (2017): Ley de violencia hacia las mujeres basada en género. Modificación a disposiciones del código civil y código penal.⁷

Esta ley tiene el objeto de garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género. Especificando la referencia a las mujeres trans y de las

⁵<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19075-2013>

⁶<https://impo.com.uy/bases/leyes/19167-2013/>

⁷<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>

diversas orientaciones sexuales.

Ley N° 19684 (2018) y Dto. Reglamentario (104/019): Ley Integral para personas Trans⁸.

Se declara "de interés general el diseño, promoción e implementación de políticas públicas y de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a las personas trans que residen en el territorio de la República reconociéndose que han sido históricamente víctimas de discriminación y estigmatización por su condición de tales" (Art.2), estableciendo mecanismo, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, promoción y reparación, en lo referente a la educación, el trabajo, la salud...La ley también prohíbe toda forma de discriminación de las personas trans en lo referente a la cultura, la salud y el acceso a la vivienda

Decreto N° 337/020 (2020)⁹: Modificación del "reglamento de medicina transfusional" aprobado por decreto 81/99.

En diciembre de 2020 Presidencia de la República modificó el Decreto N° 81/999 de 23 de marzo de 1999 "Reglamento de Medicina Transfusional", que mediante su artículo B.1.2.7.3, disponía la inhabilitación permanente de donantes "hombres que hayan tenido relaciones sexuales con otros hombres"

Intento en los últimos diez años (2013-2023) para introducir restricciones explícitas o implícitas en lo referente a los derechos de la población LGBT.

En el marco del proceso de aprobación y promulgación de la Ley N°19.684 "Ley integral para personas trans" mencionada anteriormente, las discusiones parlamentarias dan cuenta de las posiciones de los distintos actores políticos respecto a las políticas dirigidas a la población trans residente en el país.¹⁰

⁸<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19684-2018#:~:text=%2D%20Toda%20persona%20trans%20tiene%20derecho,Sistema%20Nacional%20Integrado%20de%20Salud>

⁹Decreto N° 81/999 https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/decretos/12/msp_99.pdf
Decreto N° 337/020 <https://impo.com.uy/bases/decretos/337-2020>

¹⁰https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/ficha-asunto/135064/ficha_completa

Posteriormente a la aprobación en el año 2019 de la Ley N°19.684 “Ley integral para personas trans” mencionada anteriormente, se llevó adelante una iniciativa de referéndum¹¹ con el objetivo de derogar la totalidad de la normativa promulgada. Esta iniciativa fue sometida a consideración de la ciudadanía mediante pre-referéndum el 04 de agosto del año 2019. Finalmente no se alcanzaron los votos necesarios para llevar adelante un plebiscito y así poner a consideración su derogación.

Rectoría en materia de diversidad sexual

En el marco de la rectoría en materia de diversidad sexual del Ministerio de Desarrollo Social, el Departamento de Diversidad Sexual de la División de Derechos Humanos tiene como objetivo la inclusión social de las personas LGBT+ a través del cumplimiento de la normativa vigente en materia de diversidad sexual y la implementación de políticas públicas específicas (Ley Nro. 19.670 Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal).

1- LÍNEA DE TRABAJO CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN DIVERSIDAD SEXUAL

1.1 Capacitaciones en Diversidad Sexual y Políticas Públicas

En el marco de la rectoría en materia de políticas públicas en Diversidad Sexual, las instancias de capacitación constituyen una línea de trabajo fundamental del Departamento de Diversidad Sexual para la promoción y protección de los derechos humanos y para el diseño e implementación de las políticas públicas del Estado uruguayo desde una perspectiva de diversidad sexual y no discriminación.

- Objetivos

1-Sensibilizar sobre la temática de diversidad sexual y capacitar sobre la normativa nacional que enmarca los programas y políticas afirmativas desarrolladas por el Estado uruguayo.

2-Identificar e intercambiar sobre los desafíos y obstáculos en la implementación de las políticas públicas en diversidad sexual, desde la perspectiva de derechos humanos.

¹¹<https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/comunicacion/publicaciones/sobre-derogacion-ley-integral-para-personas-trans>

Desde el año 2020 a la fecha llevamos aproximadamente tres mil personas capacitadas y sensibilizadas en más de 30 instituciones públicas, gobiernos departamentales y centros educativos.

2- LÍNEA DE TRABAJO PROMOCIÓN PARA EL ACCESO A LA SALUD MENTAL PARA PERSONAS LGBT+

2.1 Convenio Cram - MIDES

Este convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la facultad de Psicología se origina en el 2014 y se mantiene hasta la actualidad.

El Centro de Referencia Amigable (CRAM) brinda un espacio de consulta, orientación y/o atención psicológica a la población de la diversidad sexual desde un paradigma de derechos humanos, garantizando el reconocimiento de la orientación sexual, identidad de género y expresión de género de los y las usuarios/as.

El CRAM tiene sede en Montevideo y desde el año 2017 funciona el Centro de Asistencia en Psicología Afirmativa con sede en Salto y Paysandú.

Desde el año 2020 a causa de la pandemia de COVID-19 se comenzó a realizar teleasistencia con un alcance nacional, modalidad que se suma a la presencial.

En total en el año 2023 entre enero -noviembre se realizaron un total de 123 actuaciones: se atendieron 92 consultas únicas (61 de orientación psicológica, 31 de asesoramiento técnico) y 31 psicoterapias

Está previsto incorporar por primera vez nueva línea de Investigación sobre diversidad sexogenerica y salud mental en todo el país especialmente dirigida a analizar las realidades de las vejezes trans. El producto que se obtendrá será un informe académico que aporte datos rigurosos para la construcción de Políticas Públicas focalizadas.

Está próximo a firmarse un nuevo convenio entre el MIDES y el Centro de Referencia Amigable (CRAM) para atender a personas trans en el centro penitenciario del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) (\$700.000). El objetivo es el acompañamiento psicosocial,

desde un paradigma de derechos humanos en formato presencial, dirigido a todas las personas trans que se encuentran privadas de libertad bajo figuras de delitos menores en una unidad penitenciaria.

2.2 Articulaciones con Inju - “Ni Silencio Ni Tabú”

El Departamento de Diversidad Sexual colaboró en el proceso de construcción de los materiales didácticos del nuevo Programa “Ni silencio, Ni tabú”. Se trabajó junto al Centro de Referencia Amigable de la Facultad de Psicología y el colectivo Trans Boys Uruguay en la incorporación de la perspectiva de Diversidad Sexual al Kit didáctico dirigido a jóvenes y adolescentes.

2.3 Realización de campaña en salud mental con perspectiva de Diversidad Sexual.

Actualmente se está trabajando en el diseño y producción de audiovisuales para su difusión en las redes y a nivel inter e intra institucional continuando el trabajo comenzado este año durante septiembre de posicionar en la agenda pública el acceso efectivo a los derechos de la población de la diversidad sexual.

2.4 Capacitaciones a profesionales de la salud mental.

El objetivo es contar con profesionales de la salud mental debidamente capacitados para la adecuada atención a personas de la diversidad sexual como parte de garantizar el derecho al acceso de la salud mental.

3- LÍNEA DE TRABAJO FOMENTO DE LA REVINCULACIÓN EDUCATIVA Y LABORAL DE LAS PERSONAS TRANS.

Convenio INEFOP - MTSS - MIDES

Este convenio tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de atención a las personas trans en lo que respecta a la política activa de empleo, orientación y formación. La intervención tiene como objetivo fortalecer las trayectorias educativas y/o laborales de personas Trans, a partir de la articulación interinstitucional entre Ministerio de Desarrollo Social (MIDES- Área de Promoción Sociocultural, APSC), el Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social (MTSS-Dirección Nacional de Empleo, DINAE), y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

En esta primera etapa 2022-2023 se ejecutó en Montevideo donde se abrieron 2 grupos que realizaron “Cursos de Orientación Educativo Laboral” a cargo de INEFOP a través de una ECA contratada dirigidos para residentes de la capital y Canelones. Se realizó un acompañamiento personalizado de cada participante, abordando su Proyecto Ocupacional, realizándose las siguientes derivaciones: hacia lo educativo formal de culminación de ciclos, y/o hacia una capacitación específica de la oferta general de INEFOP, y/o hacia el proceso de inserción laboral. Asimismo se hicieron articulaciones para cubrir diferentes necesidades como la alimentaria y de salud mental.

A través de un llamado abierto realizado por INEFOP en el 2022, fue seleccionado “El abrojo” institución especializada en Orientación Educativo Laboral, que realizó entrevistas a todas las personas preinscritas, así como la labor de acompañamiento y fortalecimiento de habilidades transversales.

Se realizaron distintas instancias para fortalecer este proceso como una feria laboral con participación de empresas de la Cámara de Comercio LGBT y Pride Connection que trabajaron con las participantes del convenio en la actualización de su curriculum vitae y vinculación con empresas que incluyen a personas del colectivo.

Entre 2022 y 2023 realizaron el proceso completo **cuarenta personas trans** y se orientaron a **ciento veinte personas trans** en el marco de este convenio.

En base a la experiencia, se iniciará la elaboración de la solicitud institucional de un nuevo convenio para promover la inclusión educativa y/o laboral de las personas Trans, en el marco del cumplimiento de la *Ley Integral para Personas Trans N° 19.684*, que alcance al interior del país.

Articulación Programa ACCESOS del Ministerio de Desarrollo Social

La cuota establecida por ley Integral para personas trans es del 1%, pero desde el Programa se decidió continuar asignando el 2% de la cuota, lo que equivale a 60 personas.

En el año 2023 se superó el 2% del criterio establecido.

Titulares:

79 personas trans, de los cuales 27 son varones trans y 52 son mujeres trans, sobre un total de 3000 personas, representando un 2,63 % del total de titulares.

Beneficiarias/os:

En la extracción de datos realizada el 8 de agosto de 2023, se observa que están participando 43 mujeres trans y 23 varones trans, **sumando 66 personas trans 2,29% del total de los participantes 2881.**

Desde el Departamento de Diversidad Sexual se acompaña a 6 personas trans, 4 realizan la práctica sociolaboral en el interior del país y 2 la realizan en el departamento de Montevideo.

EXPODIVERSA 2023

El 29 setiembre se realizó en el auditorio de ANTEL una feria de empleo dirigida al colectivo LGTB de Uruguay organizada por la Sociedad Uruguaya de Gestión de Personas y con el apoyo del Departamento de Diversidad Sexual del Ministerio de Desarrollo Social. También contó con modalidad virtual durante cuatro días a través de una plataforma permitiendo la participación desde cualquier punto del país.

El objetivo principal fue generar encuentro e intercambio entre la comunidad LGTB+ de nuestro país y diferentes organizaciones que promueven los derechos y trabajan por la inclusión social, educativa y laboral de personas LGTB+, personalidades referentes en materia de diversidad e inclusión, así como empresas u organizaciones que vienen desarrollando políticas y prácticas con relación al respeto, celebración y promoción de la diversidad en los espacios de trabajo. En este sentido se constituyó un espacio facilitador, articulador y potenciador entre organizaciones y comunidad, en defensa del trabajo como derecho garantizado y fortaleciendo procesos inclusivos en el que el equipo del Departamento de Diversidad Sexual contribuyó tanto en su difusión y en el apoyo a la participación de la sociedad civil, como con la presencia del equipo técnico y autoridades durante toda la jornada.

Este fue el inicio de una rica articulación con las empresas privadas que continúa su proceso el

jueves 23 de noviembre se realiza un desayuno de trabajo con empresas participantes donde la Gerente del Área de Promoción Sociocultural acompañada por la Jefa del Departamento de Diversidad Sexual llevarán adelante la conferencia “Empleabilidad para personas LGBT+”, con objetivo de incentivar a las empresas privadas para la contratación de personas LGBT+ en sus plantillas.

4- LÍNEA DE TRABAJO SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Consejo Nacional de Diversidad Sexual (CNDS)

El Ministerio de Desarrollo Social como rector de las políticas públicas en Diversidad Sexual (Ley Nro. 19.670 Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal) es quien preside el **Consejo Nacional Coordinador de políticas Públicas en Diversidad Sexual (CNDS)**, cuyo cometido, entre otros, es el asesoramiento al Poder Ejecutivo en materia de su competencia; y la promoción para transversalizar el enfoque de diversidad sexual en las políticas públicas.

El Departamento de Diversidad Sexual está a cargo de la Secretaría Técnica del CNDS.

Cumplimiento de la Ley N° 19.684

El **Departamento de Diversidad Sexual** tiene como tarea el seguimiento y monitoreo de la Ley Integral para Personas Trans, en este sentido dejamos constancia de la labor realizada en articulación con los organismos correspondientes.

Artículo N°11 Comisión Especial Reparatoria Informe enero-julio 2023

En cuanto al cumplimiento del Art.11 de la Ley Nro. 19.684, la **Comisión Especial Reparatoria**.

Dicha comisión se constituye el 13 de junio de 2019 con el objetivo de analizar y resolver las peticiones recibidas al amparo de la Ley Integral Trans N° 19.684. Está integrada por representantes del: Ministerio de Desarrollo Social; el Banco de Previsión Social; el

Ministerio de Interior; el Ministerio de Economía y Finanzas; y la sociedad civil. ha sesionado un total de 9 veces en el año 2022 y 3 veces (hasta la fecha) en el año 2023, en modalidad presencial. Las tareas de la Secretaría técnica-administrativa a cargo del Departamento de Diversidad Sexual implican: elaboración de informes mensuales/anuales; coordinaciones interinstitucionales; coordinación, realización y transcripción de entrevistas; recepción de solicitudes de inicio de trámite; planificación de las sesiones ordinarias y extraordinarias; administración de base de datos y atención a la ciudadanía.

En el período entre los años 2019 y 2023 se han recibido 261 solicitudes, y han sido aprobadas 210.

Artículo N° 6 Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y Género (MEC)

Desde el Ministerio de Desarrollo Social se continua con la **recepción y envío de solicitudes dirigidas a la Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y Género** de la DGREC, así como con el asesoramiento y orientación a la ciudadanía y a equipos técnicos del MIDES para la adecuación de nombre y sexo en documentos identificatorios. Por otra parte, se mantuvieron coordinaciones entre el MIDES y la Comisión con el fin de mejorar y encontrar un mecanismo adecuado para las actualizaciones de datos correspondientes a la adecuación de nombre en los registros de todas las instituciones estatales. La falta de un sistema informático integrado y un registro único estatal, conlleva a que las personas que adecuaron sus documentos identificatorios no encuentren las modificaciones correspondientes en los registros del Estado, debiendo realizar gestiones para que estos se actualicen y, por tanto, enfrentándose una y otra vez a una vulneración del derecho a la identidad.

La Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y Género (MEC) recibió en el año 2022, un total de 393 solicitudes de cambio de nombre y fueron aprobados finalizados en el mismo año 297 trámites. En el año 2023, la comisión recibió 324 solicitudes y fueron finalizados aprobados 102.

Artículo N° 12 (Porcentaje de puestos de trabajo a ocupar en el año)

Año 2022: **ingresaron 20 personas trans al aparo del cupo establecido por la ley.**

<https://www.gub.uy/oficina-nacional-servicio-civil/comunicacion/publicaciones/ingreso-personas-trans-estado-2022>

Año 2023:

Se encuentran en proceso de ingreso por selección más de 7 personas trans.

Aun se aguarda el informe final actualizado de los ingresos totales 2023.

En cuanto al cumplimiento del Art.12 de la Ley N° 19.684, en coordinación con el CNDS y dando cumplimiento del Art. 19 del decreto 109/19 iniciamos en octubre 2023 la elaboración de la primera Guía de Implementación de la cuota del 1% del cupo laboral para personas Trans.
Oficina Nacional de Servicio Civil-MIDES-CNDS

A tiempo que en coordinación con el CNDS y dando cumplimiento del Art. 19 del decreto 109/19, MIDES-CNDS-ONSC iniciaremos la elaboración de un nuevo curso ENAP para capacitación de funcionarios públicos que integran los tribunales.

Artículo N°17 (Becas y apoyos estudiantiles)

BECAS MEC (Educación Media Pública)

2022 - 125 becas a personas trans

2023 - 148 becas a personas trans

CARLOS QUIJANO:

2022 - no se presentaron solicitudes de personas trans.

2023 - 1 beca a persona trans - la única solicitud recibida.

Artículo N° 5 (Visibilidad) Incorporación variable identidad de género en el INE - Censo Nacional 2023

En el año 2023 se incorporó la variable “Identidad de Género” tal como indica el artículo 5 de la Ley Integral para Personas Trans en el Censo Nacional. Si bien la categoría de relevamiento era relevada ya por el INE hace varios años en encuestas continuas de hogares, en esta oportunidad se incorporó por primera vez en un Censo Nacional en Uruguay.

El Departamento de Diversidad Sexual acompañó el proceso de consultas e intercambios entre el INE (Instituto Nacional de Estadística) y Sociedad Civil, así como, estuvo a cargo de las

sensibilizaciones en la materia de los equipos de encuestadores y supervisores de campo.

5- LÍNEA DE TRABAJO VISIBILIDAD Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

Material informativo y de difusión

Se diseñaron y distribuyeron folletos en formato papeñ conteniendo información de interés para la población de la diversidad sexual: folleto de difusión sobre el servicio de Atención Psicológica a personas de la diversidad sexual de la Facultad de Psicología en convenio con el MIDES (CRAM), folleto con contenido informativo sobre la Ley Integral para personas trans N° 19684 y folleto informativo sobre Primeros Auxilios Psicológicos.

Además se realizaron pegatinas, bolsos y carpetas que se distribuyeron durante el mes de la Diversidad Sexual en las actividades organizadas por el Ministerio de Desarrollo Social.

Mes de la Diversidad 2023 “Una sociedad inclusiva, prioriza el bienestar de todas las personas.”

El Ministerio de Desarrollo Social como rector en materia de Diversidad Sexual conmemora en setiembre el Mes de la Diversidad, con el propósito de visibilizar y posicionar en la agenda pública el acceso efectivo a los derechos. Todos los años se selecciona una temática para trabajar desde una perspectiva de Diversidad Sexual.

En esta oportunidad, en el 2023 bajo la consigna “Una sociedad inclusiva, prioriza el bienestar de todas las personas.”, abordamos el derecho a la salud mental y el acceso universal a la misma desde una perspectiva de derechos humanos y no discriminación.

Desde el año 2013 el Ministerio de Desarrollo Social mantiene un convenio con la Facultad de Psicología de la Universidad de la República con el objetivo de brindar un servicio de atención, orientación y consulta a la población LGBT+ en salud mental desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos. En este sentido, durante el mes de setiembre, se realizarán diferentes actividades de difusión y promoción de los derechos humanos en materia de salud mental, reforzando el compromiso institucional con

la diversidad, la igualdad y la lucha contra toda forma de discriminación.

A estas actividades se sumó la realización de la primera Expo Diversa, descrita en el ítem 3.

6- OTRAS ARTICULACIONES DEL DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS (NACIONALES E INTERNACIONALES).

Articulación y participación junto a la la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia (Secretaria de Derechos Humanos) Comisión Permanente LGBT+ de la Reunión de Altas Autoridades del MERCOSUR y Estados asociados. En el 2023 se realizó en articulación con el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) un formulario estandarizado que cada país completo con los datos de Normativa, Políticas Públicas y Jurisprudencia-

A tiempo que la comisión permanente LGBT también mandató al IPPDH a realizar el Curso Virtual "**Promoción y protección de los derechos de la población LGBTI**" que fue organizado por el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) en el marco de las acciones de la Escuela Internacional del IPPDH.

Los cursantes eran funcionarios/as públicos/as vinculados al sistema de administración de justicia, miembros de organizaciones y movimientos sociales y de la academia de los países del MERCOSUR.

En este contexto, la Jefa del Departamento de Diversidad Sexual como Punto Focal Alterno participó del Panel que se llevó a cabo el 27 de octubre de 2023

Articulación con Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia en la creación del Primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y en la inclusión de la perspectiva de diversidad sexual en los cursos de derechos humanos de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP).

Desde el departamento de Diversidad Sexual, se mantuvieron reuniones con el objetivo de diseñar un conjunto de acciones enmarcadas en una mirada estratégica común, donde se

establecen acciones, metas e instituciones responsables. El objetivo es establecer la ejecución de una serie de acciones concretas y medibles que deben aplicarse en un marco temporal específico, con el fin de mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en el país.

-Participación activa en el Primer Plan Nacional de Integración de Personas Migrantes, solicitantes de refugio y Refugiadas.

-Participación en la CONASIDA (Consejo Nacional para Prevención y Control del SIDA) , Decreto Nro. 409/993 (CONASIDA) es una instancia permanente de coordinación de los sectores público, social y privado con el objetivo de promover y apoyar las acciones de prevención y control del virus de la inmunodeficiencia humana, del síndrome de la inmunodeficiencia humana, así como de otras infecciones de transmisión sexual.

Además de participar de forma mensual durante el año 2022-2023, integramos la comisión de diseño de la ley para personas con VIH. Uruguay

Estimado Sr. Graeme Reid, esto es todo en cuanto tenemos para informar, saluda muy atte a Ud;

**Ministerio de Desarrollo Social
Área de Promoción Sociocultural
División de Derechos Humanos
Dpto. de Diversidad Sexual**